



LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2208-2277/09 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyas actuaciones la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a prestar servicios en comisión del agente de la Dirección Provincial Electoral dependiente de la Subsecretaría de Gabinete, Daniel Omar NIEVES, y


CONSIDERANDO:



Que el mismo revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con prestación de servicios en comisión en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta mediante Decreto N° 2089/08;

Que a foja 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase en comisión del agente NIEVES, quien a foja 1 vuelta manifiesta su conformidad al pase de que se trata;

Que a foja 8 la Dirección Provincial Electoral no formula objeción a lo gestionado en autos;



Que a foja 17 el Departamento Control de Asistencia de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el agente de marras se reintegró de la comisión dispuesta mediante Decreto N° 2089/08, a la Dirección Provincial Electoral a partir del 28 de diciembre de 2009 y hasta el 11 de junio de 2010;

Que por lo expuesto es procedente dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se limite el pase a prestar servicios en comisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dispuesto mediante

MV

Decreto N° 2089/08, a partir del 28 de diciembre de 2009 y se disponga el pase en igual carácter del agente NIEVES, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de junio de 2010, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y artículo 2° del Decreto N° 5685/88;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar por limitado en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gabinete, a partir del 28 de diciembre de 2009, el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, del agente de la Dirección Provincial Electoral, Daniel Omar NIEVES (DNI N° 26.192.015, Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 2089/08.

ARTÍCULO 2°. Disponer, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gabinete, el pase a prestar servicios en comisión, a partir del 12 de junio de 2010, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, del agente de la Dirección Provincial Electoral, Dirección de Técnica Jurídica Electoral, Daniel Omar NIEVES (DNI N° 26.192.015, Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y artículo 2° del Decreto N° 5685/88.

ARTÍCULO 3°. La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, deberá remitir a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el parte de asistencia mensual correspondiente al agente mencionado precedentemente.


ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

3123


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

